Auto 1466
Radicado 63 001 3110 002 2012 00281 98

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Luego de revisar la providencia que antecede, advierte el Despacho que por error involuntario se indicó que la extensión del proceso ejecutivo de alimentos que se está tramitando es -99, cuando en realidad, el asunto que se está adelantando ante este Despacho Judicial es el **2012-00281-98**, por lo anterior y para los fines pertinentes, entiéndase que el proceso donde se resolvió el recurso de reposición y se tomaron otras decisiones es el **2012-00281-98**.

Adicionalmente, como quiera que la decisión en comento se notificó en la extensión -99, la cual se encuentra terminada, luego de haberse rechazado el proceso, se dispone notificar nuevamente junto a este auto, dentro del proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el número **2012-00281-98** la providencia que resolvió el recurso de reposición y se adoptaron otras disposiciones.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2d3cb89c2bd689be35e9d75bb5354f1502c92a483692055da6be6a4c5a6692**
Documento generado en 03/08/2022 04:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica